



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 08 de enero de 2020

VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de fecha 08 de enero de 2020, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva **DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 243-2019-UNTELS, de fecha 17 de diciembre de 2019, que aprobó "Los Procedimientos para la Programación y Desarrollo de Reforzamiento para Nivelación en Cursos Aplazados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS," y APROBAR la Directiva N° 001-2020-UNTELS-V.ACAD-FIG "Normas para la Programación y Desarrollo del Curso de Nivelación 2019 en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS," y "Directiva para el Examen de Nivelación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS," y ;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico".

Que, las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable....";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 243-2019-UNTELS, de fecha 17 de diciembre de 2019, se aprobó "Los Procedimientos para la Programación y Desarrollo de Reforzamiento para Nivelación en Cursos Aplazados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS,";

Que, mediante Oficio N° 07-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG de fecha 08 de enero de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, la propuesta de la Directiva N° 001-2020-UNTELS-V.ACAD-FIG "Normas para la Programación y Desarrollo del Curso de Nivelación 2019 en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS," y "Directiva para el Examen de Nivelación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS," para fines de su evaluación y de ser el caso su aprobación;

Que, en Sesión de la Comisión Organizadora, de fecha 08 de enero de 2020, se acordó dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 243-2019-UNTELS, de fecha 17 de diciembre de 2019, que aprobó "Los Procedimientos para la Programación y Desarrollo de Reforzamiento para Nivelación en Cursos Aplazados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS," y aprobar la Directiva N° 001-2020-UNTELS-V.ACAD-FIG "Normas para la Programación y Desarrollo del Curso de Nivelación 2019 en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS," y "Directiva para el Examen de Nivelación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS,";

Que, en cumplimiento del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413, de fecha 10.01.2001; Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014; Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS, de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU, de fecha 20.10.2016; Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad que otorgan al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 243-2019-UNTELS, de fecha 17 de diciembre de 2019, que aprobó "Los Procedimientos para la Programación y Desarrollo de Reforzamiento para Nivelación en Cursos Aplazados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003-2020-UNTELS

SEGUNDO.-APROBAR la Directiva N° 001-2020-UNTELS-V.ACAD-FIG "Normas para la Programación y Desarrollo del Curso de Nivelación 2019 en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS," y "Directiva para el Examen de Nivelación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS," las mismas que se adjuntan a la presente Resolución.

TERCERO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería y Gestión, la Coordinación de Estudios Generales, la Escuelas Profesionales, la Oficina de Registro Académico, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Oficina de Tesorería de la UNTELS.

CUARTO.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional, encargándose el cumplimiento al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Signature]
Dr. SILVESTRE ZENÓN DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



[Signature]
Ar. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General



UNIVERSIDAD
NACIONAL TECNOLÓGICA
DE LIMA SUR

FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

DIRECTIVA N° 001-2020-UNTELS-V.ACAD-FIG

“NORMAS PARA LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL CURSO DE NIVELACIÓN 2019”



www.untels.edu.pe



Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

DIRECTIVA N° 001-2020-UNTELS-V.ACAD-FIG

**NORMAS PARA LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL CURSO DE NIVELACION
2019 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

I. OBJETIVO

Garantizar los procedimientos generales para organizar el correcto desarrollo de la gestión académica del Curso de Nivelación 2019, el cual debe cumplirse de acuerdo a las pautas y requisitos que indique la presente directiva.

II. FINALIDAD

Establecer las normas, directivas, programación y procedimientos generales para organizar, estructurar, dirigir, controlar y supervisar el desarrollo y ejecución del Curso de Nivelación 2019, que abarca cursos desaprobados y/o pendientes.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley 30220; Ley Universitaria, sus modificatorias y ampliatorias.
- 3.2. Estatuto General de la UNTELS.
- 3.3. Reglamento Académico de la UNTELS.
- 3.4. RCO N° 005-2020-UNTELS

IV. ALCANCE

- 4.1. Vicepresidencia Académica
- 4.2. Facultad de Ingeniería y Gestión
- 4.3. Programa de Estudios Generales
- 4.4. Escuelas Profesionales
- 4.6. Oficina de Registro Académico
- 4.7. Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
- 4.8. Oficina de Comunicación e Imagen
- 4.9. Docentes.
- 4.10. Personal Administrativo
- 4.11. Estudiantes



www.unfels.edu.pe



Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

DEL CURSO DE NIVELACION 2019

- 5.1 El Curso de Nivelación, de carácter excepcional, tiene como finalidad permitir a los estudiantes nivelar asignaturas pendientes, pertenecientes a ciclos inferiores a los que les corresponde según su código de ingreso, de ninguna manera está permitido adelantar cursos.
- 5.2 Los estudiantes podrán matricularse en cursos individuales de nivelación que no excedan los once (11) créditos. Los once (11) créditos se contabilizarán en conjunto, incluye los del Curso de Nivelación y Examen de Nivelación.
- 5.3 El curso de Nivelación 2019 es de carácter libre y autofinanciado, debiendo el estudiante cancelar por la matrícula el monto de S/.30.00 (Treinta y 00/100 soles) y S/. 40.00 (Cuarenta y 00/100 soles) por hora semanal de cada curso.
- 5.4 El Curso de Nivelación tendrá una duración de siete (07) semanas en las cuales se desarrollarán los contenidos señalados en los sílabos respectivos.
- 5.5. Las clases se programaran de lunes a viernes, considerando horas académicas de cincuenta (50) minutos, en turnos determinados por las Escuelas Profesionales.

VI. DE LA MATRÍCULA

- 6.1. La matrícula es organizada por la Facultad de Ingeniería y Gestión así como por el Programa de Estudios Generales, en coordinación con las Escuelas Profesionales y será ejecutada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en coordinación con la Oficina de Registro Académico.
- 6.2. Para matricularse el estudiante ingresará a la página web de la UNTELS, al portal alumno y seguirá las instrucciones respectivas.
- 6.3 Para registrar su matrícula el estudiante deberá previamente cancelar el costo de la asignatura en caja de la UNTELS.
- 6.4. Finalizada la matrícula imprimirá su ficha de matrícula que describe la asignatura matriculada.
- 6.5. Los alumnos que registren matrícula por tercera vez y desaprueben la asignatura se someten al Art. 102 de la Ley Universitaria, para lo cual firmarán una declaración jurada de tener pleno conocimiento de dicho artículo y la entregarán a la correspondiente Escuela Profesional.
- 6.6. La Oficina de Registro Académico verificará que la matrícula cumpla con todos los requisitos estipulados en el presente reglamento.



- 6.7. La matrícula es única y no habrá rectificación de matrícula.
- 6.8. El número mínimo de estudiantes para la apertura e inicio de clases es de quince (15) estudiantes.
- 6.9. Las asignaturas que tienen menos de quince (15) alumnos matriculados deberán solicitar la apertura de dichas asignaturas a la Escuela Profesional, con el compromiso de cubrir el monto que insume 15 estudiantes.

VII. DE LA EVALUACIÓN E INGRESO DE NOTAS

- 7.1 El sistema de calificación es vigesimal (00-20), la nota mínima aprobatoria es igual a once (11), teniendo en cuenta que toda fracción igual a 0,5 es redondeada al entero superior, de acuerdo al Reglamento Académico.
- 7.2 La nota final corresponde al promedio de las dos evaluaciones.
- 7.3 El estudiante que no rinda las evaluaciones en la fecha y la hora señalada tendrá la nota de CERO (00).
- 7.4 Las Pre-Actas y Actas finales deberán ser firmadas por el docente a cargo del curso.
- 7.5 El Curso de Nivelación 2019 no considera examen sustitutorio ni examen de aplazados.
- 7.6 El cronograma de ingreso de notas del Curso de Nivelación se realizará de acuerdo a lo presentado por las Escuelas Profesionales.

VIII. DE LOS DOCENTES:

- 8.1. Los Responsables de las Escuelas Profesionales asignarán bajo responsabilidad la carga académica a los docentes que deberán hacerse cargo de la asignatura programada para el Curso de Nivelación 2019.
- 8.2. El Docente ingresará en el SIGU, bajo su responsabilidad, la calificación obtenida, según el cronograma señalado en el ítem 7.6.
- 8.3. La asistencia del docente será controlada por los Responsables de Escuelas.
- 8.4. La falta o tardanza a una sesión de clase será sancionada con el descuento correspondiente.
- 8.5. El pago a los docentes que participen en el desarrollo y evaluación de la asignatura de nivelación serán compensados económicamente con un pago de S/. 40.00 (Cuarenta 00/100 soles) por hora”.



www.untels.edu.pe



Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

IX. DEL REGISTRO DE EVALUACIÓN

9.1 Concluido el proceso de calificación, el docente hará entrega de las pre-actas firmadas a la Oficina de Registro Académico, en la fecha establecida en el Cronograma del Curso de Nivelación 2019.

X. FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE ESCUELA

- 10.1. Distribuir la carga académica y elaborar los horarios de clase.
- 10.2. Velar por el normal desarrollo de los cursos, en cumplimiento al reglamento académico vigente.
- 10.3. Comunicar a los docentes las disposiciones de la presente directiva a fin de garantizar el normal desarrollo del curso de nivelación.
- 10.4. Controlar la asistencia y el avance de clases.
- 10.5. Resolver los casos no previstos en la presente directiva, en concordancia con la normativa vigente, comunicando su decisión a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Estudios Generales.

XI. DISPOSICIONES FINALES

Primera : Cualquier situación académica no contemplada en la presente, será resuelta por los Responsables de las Escuelas Profesionales, Coordinador de Facultad y Estudios Generales.

Segunda : El incumplimiento a lo establecido en la presente, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las normas legales.

Tercera : La presente directiva entrará en vigencia a partir de emitida la resolución de aprobación.

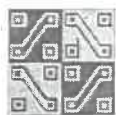


www.untels.edu.pe

Villa El Salvador, 08 de enero 2020.



Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

CRONOGRAMA DEL CURSO DE NIVELACIÓN 2019

PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA	S/. 30.00
PAGO POR CURSO	S/. 40.00 (Por hora semanal)
ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
MATRÍCULA (PÁGINA WEB)	09 AL 13 DE ENERO 2020
PAGO EN CAJA DE LA UNTELS	09 AL 13 DE ENERO 2020
INICIO DE CLASES	15 DE ENERO 2020
EXAMEN FINAL E INGRESO DE NOTAS AL SISTEMA	02 AL 04 DE MARZO 2020
ENTREGA DE ACTAS	05 Y 06 DE MARZO 2020





UNIVERSIDAD
NACIONAL TECNOLÓGICA
DE LIMA SUR

FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

“DIRECTIVA PARA EL EXAMEN DE NIVELACION 2019”



DIRECTIVA PARA EL EXAMEN DE NIVELACION 2019

I. OBJETIVO

Garantizar los procedimientos generales para organizar el correcto desarrollo de la gestión académica del Examen de Nivelación, el cual debe cumplirse de acuerdo a las pautas y requisitos que indique la presente directiva.

II. FINALIDAD

Establecer las normas, directivas, programación y procedimientos específicos para organizar, estructurar, dirigir, controlar y supervisar el desarrollo y ejecución del Primer Examen de Nivelación, para los estudiantes que tienen cursos desaprobados en el semestre académico inmediato anterior.

III. PROGRAMACION

El Examen de Nivelación, se aplica luego de finalizar un semestre y antes de realizar la matrícula del siguiente semestre.

IV. BASE LEGAL

- 3.1. Ley 30220; Ley Universitaria, sus modificatorias y ampliatorias.
- 3.2. Estatuto General de la UNTEL S.
- 3.3. Reglamento Académico de la UNTELS.
- 3.4. R.C.O N° 005-2020-UNTELS

V. ALCANCE

- 4.1. Vicepresidencia Académica
- 4.2. Facultad de Ingeniería y Gestión
- 4.3. Programa de Estudios Generales
- 4.4. Escuelas Profesionales
- 4.5. Oficina de Registro Académico
- 4.6. Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
- 4.7. Oficina de Comunicación e Imagen
- 4.8. Docentes.
- 4.9. Oficinas Administrativas
- 4.10. Estudiantes



www.untels.edu.pe



Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

VI. DEL EXAMEN DE NIVELACION

6.1 El Examen de nivelación se programará considerando:

Reglamento Académico Art. 117 : El Examen de Nivelación: *El estudiante podrá solicitar un examen de nivelación, para cursos desaprobados en el semestre académico inmediato anterior, cuyos créditos, sumados, no sean mayores de once. Es condición para ello que la nota desaprobatoria obtenida no sea menor de siete (07). Los exámenes de nivelación se llevarán a cabo durante las vacaciones de verano en fechas fijadas por cada Escuela Profesional y deberán ceñirse al contenido temático establecido en el sílabo correspondiente.*

6.2 Los Responsables de las Escuelas Profesionales propondrán al Coordinador de la Facultad para su aprobación, la relación de asignaturas a ser evaluados en el examen de nivelación, así como la relación de docentes, quienes tendrán la responsabilidad de elaborar, aplicar, calificar y subir las notas al SIGU-UNTELS del examen correspondiente. Similar procedimiento realizará el Coordinador de Estudios Generales. Los evaluadores deberán estar conformados por docentes del área a la que corresponda la asignatura, de preferencia el que tuvo a cargo la asignatura: En caso que el docente que dictó la asignatura en el semestre anterior ya no tenga vínculo con la UNTELS, el director de la escuela designará a otro docente de la especialidad.

6.3 Los Responsables de las Escuelas Profesionales propondrán al Coordinador de la Facultad el cronograma para el examen de nivelación, especificando los siguientes detalles:

- Fechas de inscripción para el examen de nivelación
- Fechas de pago para el examen de nivelación
- Fecha para rendir el examen de nivelación
- Fecha para subir notas al SIGU-UNTELS
- Fecha de entrega de actas del examen de nivelación a la Oficina de Registro Académico.

Este cronograma será elaborado finalmente en coordinación con el Coordinador de Estudios Generales.

6.4 El Coordinador de la Facultad y Coordinador del Programa de Estudios Generales aprobarán mediante Resolución la propuesta de la relación de asignaturas a ser evaluados, la relación de docentes y el cronograma de actividades del Examen de Nivelación, haciéndole conocer a la Comisión Organizadora.



www.untels.edu.pe



Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

- 6.5 El estudiante que acogiéndose a la evaluación para el examen de nivelación no aprobara la asignatura, deberá registrar su matrícula en el siguiente ciclo regular. El estudiante que no asista a rendir el examen en la fecha y hora programada, tendrá la **nota de cero (0.0)**
- 6.6 El examen de nivelación desaprobado no se contabilizará para el número de repitencias.
- 6.7 La calificación del examen de nivelación es **inapelable**.

VII. DE LOS REQUISITOS PARA REALIZAR INSCRIPCIÓN

- 7.1 El estudiante que desee rendir el examen de nivelación presentará de acuerdo al **Art. 15.2** de la directiva de matrícula los siguientes requisitos:
- a. Solicitud para el examen de nivelación (FUT) dirigida al Responsable de la Escuela Profesional y Coordinador del Programa de Estudios Generales.
 - b. Historial Académico visado por la Oficina de Registro Académico.
 - c. Constancia de no adeudar con la UNTELS a la fecha de solicitar examen de nivelación
 - d. Que las asignaturas en conjunto no superen los 11 créditos.
 - e. Los estudiantes que deseen rendir el examen de nivelación podrán solicitar el silabo de la asignatura en la escuela profesional correspondiente.
- 7.2 Los once (11) créditos se contabilizarán en conjunto, incluye los del Curso de Nivelación y Examen de Nivelación.
- 7.3 Los Responsables de las Escuelas Profesionales y Coordinador del Programa de Estudios Generales son los encargados de verificar que el examen de nivelación haya sido elaborado en concordancia con la sumilla y el contenido del silabo.
- 7.4 Los Responsables de las Escuelas Profesionales y Coordinador del Programa de Estudios Generales son los encargados de publicar el cronograma correspondiente de la inscripción para rendir el examen de nivelación.
- 7.5 El estudiante para realizar su matrícula deberá contar con el Recibo de Pago por derecho del examen de nivelación, en base a lo establecido en el TUPA, cuyo comprobante de pago incluye el costo de la matrícula.
- 7.6 El estudiante deberá inscribirse para rendir el examen de nivelación de acuerdo al cronograma establecido.



www.untels.edu.pe



Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

VIII. DE LA EVALUACIÓN E INGRESO DE NOTAS

- 8.1 Los exámenes de nivelación serán calificados para cualquiera de las asignaturas en escala vigesimal, con números enteros, considerando que: la nota mínima aprobatoria será de 11 (once).
- 8.2 Finalizado el examen de nivelación, el docente deberá entregar el solucionario del examen de nivelación al Responsable de la Escuela Profesional correspondiente.
- 8.3 Finalizado el examen de nivelación, el docente tendrá un plazo de 72 horas para la calificación y registro de notas en el SIGU-UNTELS, debiendo registrar las inasistencias con el calificativo de cero (0.0) a los que no rindieron el examen, y entregar las actas finales.
- 8.4 El acta firmada por el docente constituye un documento oficial, debiendo entregar una copia a la Escuela Profesional acompañada de los cuadernillos de evaluación.
- 8.5 La nota obtenida por el estudiante en el examen de nivelación es única e inapelable, y queda registrada en su record de notas.

IX. DISPOSICIONES FINALES

- Primera : Cualquier situación no contemplada en la presente directiva, será resuelta en primera instancia por los Responsables de las Escuelas Profesionales y luego por el Coordinador de la Facultad y Coordinador de Estudios Generales, dentro de los marcos establecidos por la normativa vigente.
- Segunda: El incumplimiento a lo establecido en la presente directiva, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las normas legales.
- Tercera : La presente directiva entrará en vigencia a partir de la aprobación de la resolución.



Villa El Salvador, 08 de enero 2020.



FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

CRONOGRAMA DEL EXAMEN DE NIVELACIÓN 2019

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA
INSCRIPCIÓN (ESCUELAS PROFESIONALES)	03 AL 10 DE FEBRERO 2020
VALIDACIÓN CON LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - OTIC	11 AL 14 DE FEBRERO 2020
EVALUACIÓN	17 AL 21 DE FEBRERO 2020
INGRESO DE NOTAS	24 AL 26 DE FEBRERO 2020
ENTREGA DE ACTAS	27 Y 28 DE FEBRERO

